

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MONITOREO DE PRENSA, SITIOS WEB DE MEDIOS NACIONALES Y ESTATALES TELEVISIÓN Y RADIO DE MEDIOS NACIONALES, SÍNTESIS INFORMATIVA Y ACCESO DE PORTAL WEB CON COMPILADO DE NOTAS PUBLICADAS PARA LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA), EN ADELANTE "EL CONTRATO", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ASEA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. SERGIO CAMACHO MENDOZA, DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS, Y EL LIC. JUAN FRANCISCO GARCÍA CASTILLO, DIRECTOR DE DIFUSIÓN, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA GRUPO ARTE Y COMUNICACIÓN, S.C., REPRESENTADA POR EL C. JOSÉ LUIS GUTIÉRREZ ANAYA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", Y A QUIENES ACTUANDO EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

PRIMERO. - Con fecha 28 de marzo de 2019, se emitió el Acta de Notificación del Fallo del procedimiento de Invitación a Cuando menos Tres Personas Nacional Electrónica No. IA-016G00999-E13-2019, expedida por la Dirección de Adquisiciones y Contrataciones de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios de "LA ASEA", misma que se instrumentó de conformidad con los artículos 26 fracción II, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 42 y 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SEGUNDO. - Con fecha 10 de abril de 2019, "LAS PARTES" celebraron "EL CONTRATO", que tiene como objeto realizar hasta su total terminación y prestar eficazmente el "Servicio de monitoreo de prensa, sitios web de medios nacionales y estatales, televisión y radio de medios nacionales, síntesis informativa y acceso de portal web con compilado de notas publicadas para "LA ASEA".

TERCERO. - Que el monto total de "EL CONTRATO" es por la cantidad de \$436,800.00 (Cuatrocientos treinta y seis mil ochocientos pesos 00/100 M.N.) IVA incluido.

CUARTO. - Que la vigencia de "EL CONTRATO" es del 29 de marzo al 31 de diciembre de 2019.

QUINTO. - Derivado de la cancelación de la plaza denominada Dirección General de Comunicación Social adscrita a la Dirección Ejecutiva de "LA ASEA", con fecha 07 de junio de 2019, a través del oficio No. ASEA/DE/0118/2019, el Dr. Luis R. Vera Morales, Director Ejecutivo de "LA ASEA" designó al Director de Difusión para llevar a cabo las firmas de suplencia por ausencia relativas a la Dirección General de Comunicación Social, en la administración de los contratos que esa Dirección General formalizó en su momento, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 del Reglamento Interior de la ASEA.

SEXTO. - La Dirección de Difusión, mediante escrito de fecha 29 de julio de 2019, solicitó a "EL PROVEEDOR" su aceptación para llevar a cabo un convenio modificatorio para designar a un nuevo administrador de "EL CONTRATO", manteniendo los mismos términos y condiciones establecidos originalmente en "EL CONTRATO".

SÉPTIMO. - Mediante escrito de fecha 30 de julio de 2019, "EL PROVEEDOR" manifestó aceptar el cambio de administrador y llevar a cabo la modificación a "EL CONTRATO" conforme lo establecen

los términos que señala el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.

OCTAVO. - Mediante Atenta Nota de fecha 02 de agosto de 2019, la Dirección de Difusión y encargado del enlace Administrativo de la Dirección Ejecutiva, solicitó a la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios, la elaboración de un convenio modificatorio a "EL CONTRATO" a efecto de designar al nuevo administrador de "EL CONTRATO", manteniendo los mismos términos y condiciones establecidos originalmente.

DECLARACIONES

PRIMERA. Declara "LA ASEA", que:

- 1.1. Se ratifican en todas y cada una de sus partes, las declaraciones y cláusulas efectuadas en "EL CONTRATO", mismas que a la fecha no han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.
- 1.2. Que con el propósito de que la Dirección de Difusión de "LA ASEA" esté en circunstancias de actuar como administrador de "EL CONTRATO" y así continuar con la operación, funciones y actividades, se requiere modificar "EL CONTRATO" en su Declaración 1.4, cláusula SÉPTIMA. - FACTURACIÓN, PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO, con objeto de nombrar al nuevo administrador de "EL CONTRATO".
- 1.3. La celebración del presente convenio se realiza acorde a lo dispuesto en la cláusula DÉCIMA SEGUNDA denominada "MODIFICACIONES AL CONTRATO" de "EL CONTRATO", y con estricto apego a lo dispuesto por los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.

SEGUNDA. Declara "EL PROVEEDOR", que:

- 2.1. Ratifica en todas y cada una de sus partes, las declaraciones efectuadas en "EL CONTRATO", debido a que las manifestaciones vertidas en los mismos, así como los datos generales de su representada y específicos no han cambiado.
- 2.2. El C. José Luis Gutiérrez Anaya, en su carácter de representante legal de "EL PROVEEDOR", cuenta con las facultades necesarias para celebrar el presente convenio, las cuales, a la fecha de firma no le han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna.
- 2.3. Manifiesta su entera conformidad a todo lo expresado en los antecedentes del presente instrumento legal.

TERCERA. "LAS PARTES" declaran que:

- 3.1. Considerando lo descrito en el apartado de ANTECEDENTES y con el fin de designar a un nuevo administrador en "EL CONTRATO", es su voluntad suscribir el presente convenio modificatorio.
- 3.2. Reconocen la personalidad jurídica de sus representantes y por así convenir a sus intereses, es su voluntad modificar "EL CONTRATO", por lo que expresan su conformidad en celebrar el presente convenio modificatorio, de acuerdo con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - El presente Convenio tiene por objeto modificar la Declaración 1.4, y cláusula SÉPTIMA.- FACTURACIÓN, PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO de "EL CONTRATO", quedando las mismas condiciones contempladas en el mismo.

SEGUNDA. - "LAS PARTES" acuerdan modificar la Declaración 1.4, y cláusula SÉPTIMA de "EL CONTRATO", para quedar como siguen:

DECLARACIONES

...

1.4 Que dentro de su estructura orgánica se encuentra Dirección de Difusión, misma que requiere de la prestación de los servicios, por lo que el Lic. Juan Francisco García Castillo, o quien lo sustituya en el cargo, actuará como administrador del contrato quien verificará el cumplimiento del mismo, y elaborará el escrito donde se establezca que "EL PROVEEDOR" cumplió con la prestación de los servicios, informando a la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios del posible incumplimiento que se pudiera presentar.

...

CLÁUSULAS

...

SÉPTIMA. - FACTURACIÓN, PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO.

"LA ASEA" efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, a mes vencido conforme a los servicios efectivamente prestados y a entera satisfacción del administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en el "ANEXO ÚNICO" que forma parte integrante de este contrato.

Para que la obligación de pago se haga exigible, "EL PROVEEDOR" deberá sin excepción alguna presentar factura y enviarla vía correo electrónico al administrador del contrato a la siguiente dirección: juan.garcia@asea.gob.mx, así como toda la documentación que ampare la prestación de los servicios a entera satisfacción del administrador del contrato, de conformidad con los requerimientos, características y plazos contenidos en el presente instrumento jurídico; el citado pago se realizará a través de medios de comunicación electrónica a la cuenta bancaria que al efecto haya acreditado "EL PROVEEDOR", la cual deberá ser registrada en el Sistema Integral de Administración Financiera Federal, o bien según los procedimientos establecidos por "LA ASEA", a través de la Dirección General de Recursos Financieros, dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a la presentación de la factura referida en líneas precedentes, área que deberá validar la documentación y dar su Visto Bueno.

...

TERCERA. - "LAS PARTES" acuerdan que con excepción de las modificaciones a la Declaración 1.4, y cláusula SÉPTIMA de "EL CONTRATO", las cuales repercuten de la misma forma por cuanto hace al cambio del administrador de EL CONTRATO en su "ANEXO ÚNICO", por lo que, al ser así, rigen todas y cada una de las declaraciones y cláusulas de este, los cuales se tienen por ratificados mediante el presente instrumento jurídico.

CUARTA. - "EL PROVEEDOR" acepta que el nuevo Administrador del Contrato será el Director de Difusión el Lic. Juan Francisco García Castillo, o quien lo sustituya en el cargo.

QUINTA.- De conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL PROVEEDOR" no está obligado a la presentación de la modificación a la póliza de fianza, toda vez que, no se realizó modificación al monto, plazo o vigencia de "EL CONTRATO", por lo que la fianza original continúa amparando todas y cada una de las obligaciones garantizadas de "EL CONTRATO".

QUINTA. - El presente convenio modificatorio, entrará en vigor a partir de su fecha de firma.

Enteradas "LAS PARTES" del contenido, alcance y efectos legales del presente instrumento, lo firman de conformidad, en cuatro tantos originales, en la Ciudad de México el día 15 de agosto del 2019.

POR "LA ASEA" POR "EL PROVEEDOR"

 

LIC. SERGIO CAMACHO MENDOZA
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS
MATERIALES Y SERVICIOS C. JOSÉ LUIS GUTIÉRREZ ANAYA
REPRESENTANTE LEGAL

"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"



LIC. JUAN FRANCISCO GARCÍA CASTILLO
DIRECTOR DE DIFUSIÓN

"El presente convenio fue elaborado por la Dirección de Adquisiciones y Contrataciones de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios y dictaminado por la Unidad de Asuntos Jurídicos.

Elaboró: Lic. Fco. Amaral Rojas Jimenez ; Revisó: Lic. Norma Moreno Alanís. 



Agencia Nacional de Seguridad Industrial y
de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
Dirección Ejecutiva

Oficio No. ASEA/DE/0118 /2019

Ciudad de México, a

07 JUN 2019

LIC. JUAN FRANCISCO GARCÍA CASTILLO
DIRECTOR DE DIFUSIÓN

PRESENTE

Derivado de la reciente cancelación de la plaza correspondiente a la Dirección General de Comunicación Social de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, por este medio y con fundamento en el Reglamento Interior de la ASEA que a la letra dice....

"CAPÍTULO QUINTO

De la Suplencia de los Servidores Públicos de la Agencia

ARTÍCULO 48. Las ausencias de los Directores Generales serán suplidas por los servidores públicos que para tal efecto designen o, en su defecto, por el servidor público que designe el Jefe de Unidad a la que estén adscritos."

Por este medio me permito designarlo para llevar a cabo las firmas de suplencia por ausencia relativas a la Dirección General de Comunicación Social, en la administración de los contratos que esta Dirección General formalizo este ejercicio fiscal, así como para los distintos sistemas que dicha Dirección General reportaba ante las diferentes instancias de gobierno, para llevar a cabo todos los tramites correspondientes a la campaña de Difusión de este Órgano desconcentrado y por consecuencia para la solicitud de contratación y administración de los contratos que de esta deriven.

Sin más por el momento reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

EL DIRECTOR EJECUTIVO

DR. LUIS R VERA MORALES.

Lic. María de la Cruz Zardain Borbolla. - Titular de la Unidad de Administración y Finanzas. - Para su conocimiento, Presente.